

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) TLFNO: 924 212546 / FAX: 924 212449

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N° EXPTE 325/24

(
	PF	ROCEDIMIENTO					
PROCED. ADJUDICACIÓN ABI		ABIERTO		FORMA ADJUDICACIÓ	ΝČ	VARIOS CRITERIOS	
		MPLIFICADO					
TIPO TRAMITACIÓN Ordinario			MC	MODALIDAD CONTRATO SERVICIOS			
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Presidencia							
UNIDAD PROMOTORA DELEGACIÓN DE PUBLICACIONES, IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL							
PRESUPUESTO							
	Presupuesto sin IVA		I	mporte del IVA		Total con el IVA	
	30.000,00 euros			6.300,00 euros		36.300,00 euros	
OBJETO DEL CONTRATO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CTP AGFA AVALON N4-30							
IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA EXENTA							

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta de adjudicación del *SERVICIOS* de *MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CTP AGFA AVALONN4-30*, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha propuesta sobre las ofertas rechazadas (en su caso), las valoraciones técnicas y las puntuaciones definitivas otorgadas.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de la delegación efectuada por ell Ilmo. Sr. Presidente (Decreto 10/04/2024 – BOP 11/04/2024)

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a la empresa COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L. el contrato arriba referenciado, por un importe total de:

- Precio (sin IVA): 30.000,00 euros.
- I.V.A.: 6.300,00 euros.

<u>Segundo.</u>- Ordenar la publicidad de la adjudicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Tercero.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores, así como a la Intervención para que, en su caso, al practicar la Autorización y Disposición del Gasto (AD) anule el importe correspondiente al resto que no se ejecuta (cantidad resultante de la baja ofertada), liberando dicho crédito para incorporarlo al disponible.

Por el Secretario General de la Institución, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS

Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret

Fecha: 09-08-2024 12:10:37